



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/624/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para el mantenimiento, funcionamiento y conservación de la Capilla Filamentario construida en la fracción de 2,169.29 metros cuadrados delimitada en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal del área de cesión número ACD-01, del Macrolote 04, EV-V, El,V, ubicada en la vialidad pública Vuelo de las Grullas, en el Condominio Las Grullas, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de propiedad municipal según consta en la escritura pública número 26,863, de fecha 14 de julio del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; por el término de 30 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- Se establece la condición de que el proyecto por colaboración deberá contemplar la conservación de las áreas verdes del resto del área de cesión para destinos como un espacio público abierto para la población en general en búsqueda de la construcción de entornos de paz para las y los habitantes del Condominio Las Grullas, donde la totalidad del predio que se destina al fin previsto en el presente punto de acuerdo, permanecerá como un bien del dominio público, por lo tanto, inalienable, imprescriptible e inembargable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, respecto de la fracción del área de cesión delimitada en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal, así como se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.